VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **veintidós** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia las y los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** dice, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada. Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero;

Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Jaciel González Herrera**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. **3.** Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargados de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-005/2022 promovido en contra de la Contador Público María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **4.** Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados

encargados de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-004/2022 promovido en contra del ciudadano Alan Alvarado Islas, en su carácter de Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal. **5.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados que conocerá del expediente parlamentario LXIV-SPPJP-006/2022; que presenta la Mesa Directiva. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: **diecinueve** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por mayoría de votos. -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós; en uso de la palabra la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo** dice, con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Lupita**

Cuamatzi Aguayo, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría: resultado de la votación, **veintiún** votos a favor; Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - - - - - - -

Posteriormente, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**; **Presidenta** dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala;** enseguida el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca dice, **HONORABLE ASAMBLEA.** El que suscribe el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y IO Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado de Tlaxcala me permito presentar ante esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA;** para lo cual procedo a expresar la siguiente: EXPO SICIÓ N DE MOTIVOS. **1.** La lengua es el instrumento más antiguo de cualquier sociedad, ya que representa un mecanismo cognitivo y comunicativo básico que todo ser humano necesita para alcanzar el desarrollo intelectual, espiritual y social; es así que, ya sea español, otomí, tarasco, náhuatl, zapoteco o maya, las lenguas nos aportan un sentido de identidad, nos permiten crear lazos sociales, contar historias, expresar ideas, emociones, etcétera. La lengua materna es, entonces, el primer sistema a nuestro alcance para interpretar el mundo que se abre ante nuestros ojos, y en ese sentido, conforma el primer acercamiento a la vida en sociedad. Es con ella con la que nos creamos una identidad, debido a que se convierte en una huella de nuestro pasado y presente cultural, además de ser ella la que va a dirigir el andamiaje cognitivo de una persona. El proceso de adquisición de la lengua materna se inicia desde la edad muy temprana y se prolonga a lo largo de la vida del ser humano, mientras se encuentra inmerso en la comunidad de hablantes que le van permitiendo proveerse de más datos lingüísticos. Es sabido por todos y todas que la lengua es una herramienta del pensamiento humano y nos permite construir ideas, valores, creencias, experiencias, deseos, costumbres, saberes o principios. México se reconoce como un país multilingüe y pluricultural, en el que conviven 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas, que

convierten a nuestro país en una de las naciones con mayor diversidad de lenguas en el mundo. Sin embargo, muchas de las lenguas originarias se encuentran en desuso, o al borde de la extinción. Parte de la gravedad que se vive de la lengua originaria se encuentra sólo en el saber de unas cuantas personas de edad avanzada y al morir éstas, se cerrará un capítulo más de la diversidad lingüística en México y en nuestro Estado. Existen otras lenguas que cuentan con un número mayor de hablantes; el problema en estos casos es que solamente los adultos usan la lengua originaria y los niños y niñas ya no la adquieren, por lo que el futuro de ésta se perfila directamente a la extinción; es sólo cuestión de unos años para que los hablantes que quedan envejezcan y se lleven consigo un tesoro que jamás se podrá recuperar. Como ya sabemos, las lenguas originarias tienen su propia estructura gramatical y vocabulario, son un sistema lógico completo, expresan contenidos culturales específicos y permiten a sus hablantes comunicar cualquier idea, sentimiento o percepción. Algunas lenguas originarias no tienen aún una tradición de escritura, pero eso no limita su potencial como sistema complejo de comunicación. **2.** En México se considera de gran importancia que las niñas y los niños aprendan a leer y escribir en su idioma materno, principalmente donde se encuentran los asentamientos pluriculturales, con la tarea de valorar la importancia que tienen y poder preservar la lengua materna, para rescatar la identidad individual y colectiva que con la que contamos en cada región, mismo que reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como lo dice nuestra Constitución Política Federal que establece en su artículo

2 apartado A fracción IV que, Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. En ese tenor, tendríamos que voltear justamente al pasado para percatarnos de qué es lo que se ha hecho el México y en el Estado durante todos estos años, para poder establecer la educación bilingüe tratando de generar las condiciones para que en el ámbito educativo las lenguas maternas se desarrollen. Mismo que queda aludido en la Constitución Federal en su artículo 2 apartado B fracción II que a la letra dice Garantizare incrementarlos niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural..., lo que da la pauta para poder crear planes de estudio y mejores condiciones educativas para lograr este objetivo. Por ello, la educación bilingüe es un proceso de planificación e implementación de dos idiomas que sirven como instrumentos de enseñanza en el salón de clases con el objetivo de facilitar no sólo la comprensión de los aprendizajes, sino también la adquisición de las habilidades de leer y escribir en esas dos lenguas. En la educación bilingüe se debe obtener la capacidad y habilidad de manejar la lengua materna y la lengua nacional. En un sentido más amplio, lo bilingüe tiene mucho que ver con las competencias de comunicación (oral, lectura y escrita) en ambas lenguas. Por tanto, enfatiza la pertinencia lingüística, aunque sin poner mucha atención en la filosofía o el enfoque de los elementos culturales locales. En las recientes reformas a la Constitución Política Federal y la creación de la Nueva Ley de General de Educación, donde se introdujo las lenguas indígenas en las políticas educativas y en específico en los planes de estudio, derivado

de que fue necesario atender la gran diversidad étnica existente en México, misma que permea la vida diaria de la niñez y juventud, misma que quedo establecido en la Constitución Mexicana en su artículo 3^{0} fracción II inciso e) que establece que: En los pueb'os y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación de/ patrimonio histórico y cultural; **3.** En nuestro Estado el impacto de la baja de personas que hablan un idioma indígena es alarmante, pues estudios recientes de INEGI revelan que en el Estado solo hay veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa un dos por ciento de la población tlaxcalteca; de la cual la lengua más hablada es el Náhuatl; mientras que el totonaco, otomí y mazateco son las menos hablados entre las personas indígenas de la entidad. Con información proporcionada por el Departamento de Educación Indígena del Estado de Tlaxcala, derivado de una reunión de trabajo entre personal de dicha institución y su servidor, nos señala que actualmente existen veintidós escuelas de nivel educativo inicial indígena, veinte de nivel educativo preescolar indígena y tan solo catorce de nivel educativo primeria indígena; las cuales se encuentran principalmente en los municipios de la Magadalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Contla de Juan Cuamantzi, Xaltocan, Ixtenco, Santa Cruz Tlaxcala, San Francisco Tetlanohcan, San Luis Teolocholco y Tetla. Con esto se puede decir que se cumple con la impartición de la lengua materna, sin embargo, actualmente ya no es suficiente, debido a las carencias que cada escuela va presentando, a la demanda de

las mismas por el crecimiento de la población, falta de apoyo económico y al no hacer una adecuada estructura educativa para poder implementar un mayor aprendizaje de la legua materna que existe en los diferentes municipios de la entidad. Para preservar la lengua materna se requiere un amplio y definido presupuesto para formar hablantes nativos de las lenguas originarias, así como también de políticas públicas que aseguren que la educación pueda ser impartida de manera más obligatoria en los lugares donde haya asentamientos pluriculturales que halen una lengua materna, porque es una manera de incorporar las lenguas indígenas de manera respetuosa y proactiva, lo cual generaría un impacto muy positivo, incluso en la población cuya lengua materna es el español, así podríamos reconocer la existencia de otras lenguas que hay en nuestro Estado, a desarrollar empatía y a respetar la diversidad que existe en la entidad , es decir, a los otros y a sus formas de ser. Podríamos enriquecernos como personas y como sociedad. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, respetuosamente, de esta asamblea legislativa, la siguiente Iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; SE REFORMAN la fracción V del artículo 12, la fracción I del artículo 16, la fracción IX del artículo 21, la fracción V del artículo 35, la fracción I del artículo 42 y el artículo 84; y se ADICIONA

un párrafo cuarto al artículo 34; todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue: Artículo **12. … 1. a IV... V.** Indígena y donde haya asentamientos pluriculturales de lengua materna, y **VI.;** Artículo **16.…; I.** Contribuir a la conservación, preservación y desarrollo de su identidad, sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe para el reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social; **11.** a **V...** Artículo **21.… 1.** a **VIII. …; IX.** Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación y del Estado, así como la preservación de la lengua materna donde haya asentamientos pluriculturales, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y del país**; X.** a **XV. …;** Artículo **34. …; I.** a **VI. …;** En cada comunidad en donde exista asentamiento pluricultural y se hable una lengua materna, deberá la autoridad educativa fortalecer programas y planes de estudio que ayuden a la preservación de está y coadyuvara con las autoridades estatales y municipales en ampliación y mejoramiento de dicho objetivo, para que pueda ser impartido a más educandos que ese encuentren dentro de un asentamiento de lengua materna. Artículo **35. …; 1.** a **IV... V.** El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país y Estado principalmente donde haya asentamientos pluriculturales de lengua materna, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los

pueblos indígenas; **VI.** a **XXVI. …;** Artículo **42. … I**. Inicial escolarizada, indígena y no escolarizada; **11**. a **VI…. Artículo 84.** En el Estado se generarán las condiciones para que las poblaciones indígenas de habla de lengua materna, comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como las personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación apegándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE.** Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTOS REGENERACIÓN NACIONAL, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a su expediente parlamentario número LXIV 018/2022. -

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** integrante de la Comisión Especial de Diputados **encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario**

LXIV-SPPJP-005/2022 promovido por el ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez en contra de la ciudadana María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura del informe que presenta dicha Comisión Especial**;** a continuación, asume la Presidencia el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**; enseguida el Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, con su permiso Presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA**. **EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV-SPPJP005/2022. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NO. LXIV-SPPJP0052022.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós aprobado por el Pleno de esta Soberanía, y al Acuerdo aprobado por los Diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, emitidos en conocimiento del Expediente de denuncia de Juicio Político con número **LXIV-SPPJP005/2022,** promovido en contra de la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atento a su objeto de creación se procede a formular el presente Informe; de conformidad con los siguientes: CONSIDERADOS. **1.** Que en termino de lo dispuesto por los artículos 108 tercer párrafo, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Tlaxcala, esta Soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren las disposiciones normativas de la constitución Local, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 apartado B fracciones V y VII, 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que la denuncia de Juicio Político, deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría Parlamentaria, para que el titular de esta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y, una vez ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. **4.** Ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para Estado de Tlaxcala. **5.** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, creó la Comisión Especial de Diputados encargada de

Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político Bajo el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022, en contra de la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **6.** Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente Informe, con el objeto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de los que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y al Acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, aprobado por esta Comisión Especial. **7.** Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: ***Artículo 25. Turno del expediente.*** *Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.* ***Artículo 25 Bis.*** *La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.* **8.** Como se advierte de los preceptos legales antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten

plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial de Diputados procede a rendir el siguiente: **INFORME. 1.** Con fecha veinte de enero del año dos mil veintidós, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creó la Comisión Especial de Diputados encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político Bajo el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022. A efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **2.** El día veinte de enero de dos mil veintidós, en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la primera reunión en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la cual se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. **3.** El día veintisiete de enero de dos mil veintidós, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente de la Comisión Especial, mediante

Oficio Número S.P. 0121/2022 el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta Soberanía por el Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez, en contra la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo en el servicio público de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **4.** El día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, tuvo lugar la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial, en la que se dio a conocer a los Diputados Vocales, el contenido de la denuncia de Juicio Político contenida en el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP005/2022; así mismo, con fundamento en el Punto Segundo del Acuerdo del Pleno de esta Soberanía de Fecha veinte de enero de dos mil veintidós, por el que se integra la Comisión Especial que suscribe, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se designó al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes como Ponente, a fin de que en el momento oportuno procediera a la realización del presente Informe. **5.** Mediante Oficio Número DIP. MACC-CE/016/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, se notificó al denunciante Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez el día ocho de febrero de 2022, que se había conformado la Comisión Especial que suscribe; para lo cual, contarían con tres

días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mencionado oficio, para remitir todos aquellos medios de prueba que consideren necesarios para sustentar su denuncia contenida en el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP005/2022. **6.** A fin de coadyuvar con el denunciante para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado, se enviaron y notificaron por el Actuario Parlamentario de esta Soberanía, los oficios siguientes (mismos que se anexan al presente informe): **A.** Oficio DIP. MACC-CE/007/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se solita se informe si ha promovido las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves y no graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas, respecto a los municipios señalados. **B.** Oficio DIP. MACC-CE/008/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita información respecto al ejercicio fiscal 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como información sobre las acciones o denuncias respecto al Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **C.** Oficio DIP. MACC-CE/009/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del

Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita diversa información sobre las obras o acciones de los municipios contenidas en los respectivos Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. **D.** Oficio DIP. MACC-CE/010/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe sobre la existencia de servidores públicos o exservidores públicos sancionados, amonestados, destituidos o inhabilitados del ejercicio fiscal 2017 al ejercicio fiscal 2020 de los municipios que señala. **E.** Oficio DIP. MACC-CE/011/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del cual se solicita diversa información sobre las obras o acciones contenidas en los respectivos Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. **F.** Oficio DIP. MACC-CE/012/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe sobre la existencia de servidores públicos o exservidores públicos sancionados, amonestados, destituidos o inhabilitados del ejercicio fiscal 2017 al ejercicio fiscal 2020 de los municipios que señala. **G.** Oficio DIP. MACC-CE/013/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia del

Estado de Tlaxcala, por medio del cual se solicita informe si han sido presentadas denuncias en contra de los integrantes del ayuntamiento o funcionarios públicos que fungieron en el Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. **H.** Oficio DIP. MACC-CE/014/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe sobre la existencia de servidores públicos o exservidores públicos sancionados, amonestados, destituidos o inhabilitados, por probable daño patrimonial del ejercicio fiscal 2017 al ejercicio fiscal 2020 de los municipios que señala. **7.** El día quince de febrero de dos mil veintidós, en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la segunda sesión ordinaria de la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la que se dio cuenta de las pruebas recabadas a los Diputados Vocales. **8.** El día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la tercera sesión ordinaria de la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la cual se sometió a discusión, votación y aprobación el presente informe. **9.** Esta Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tlaxcala, expone que, en los Autos del Expediente obran recabados los siguientes medios de prueba: Por parte del denunciante, Ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez, obran los siguientes: **A. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el escrito del denunciante de fecha 05 de enero de 2022, recibido en la misma fecha por la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, mediante el cual promueve Juicio Político en contra de la Contadora Publica María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo en el servicio público de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; con los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del libro de actas foliadas, consta de 333 fojas útiles por el anverso, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Josué Cisneros Ciro y siete recibos de nómina certificados por la misma autoridad. **2.** Copia certificada del Oficio No OFS/0184/2020, relativo al resumen de los informes de resultados de la cuenta pública 2017 y 2018 del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, firmado por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**. 3.** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Focalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **4.** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Focalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **5.** Una unidad de memoria USB, que contiene los siguientes archivos digitales: **a.** Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio

Fiscal 2019, en formato PDF, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha enero 31 del 2019. **b.** Decreto No. 190, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020, en formato PDF, publicado en el Periódico Oficial No. 7 Extraordinario, de fecha diciembre 24 del 2019. **c.** Decreto No. 297, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, en formato PDF, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha diciembre 28 del 2020. **d.** Cinco videos digitales en formato mp4. **B.** DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en escrito del denunciante de fecha 11 de febrero de 2022, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, con los anexos siguientes: **1.** Copia del contrato de Obra Pública No. MSLA-DOP/FPFOAM/1 95405. **2.** Copia de Acta de Entrega–Recepción de fecha 31 de diciembre de 2019**. 3.** Copia del currículum de Dulce María Godoy Rodríguez. **4.** Copia certificada ante el Lic. Josué Cisneros Cirio, Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, de la escritura pública 72715 Volumen 815. **5.** Acuse de recibido de escrito de denuncia de fecha 02 de diciembre de 2021, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **6.** Una unidad de memoria USB, que contiene los siguientes archivos digitales: **a.** Un archivo en formato .docx; **b**. Dos archivos en formato .xlsx, y **c.** Tres archivos en formato .pdf. **7.** Copia del Convenio Modificatorio al Contrato No. OFSTLAX-001-2018. Por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, obran los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en el

Oficio No. FECC/DOF/150/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/012/2022 enviado por esta Comisión Especial. **B.** DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Oficio No. FECC/DOF/151/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/013/2022 enviado por esta Comisión Especial. **C.** DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Oficio No. FECC/DOF/152/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C. Domingo Tamalatzi Rodríguez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/014/2022 enviado por esta Comisión Especial. Por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, obran los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en el Oficio Número S.F. 034/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/011/2022 enviado por esta Comisión Especial; con los anexos siguientes: **1.** Copia simple del oficio No. PDCIA-210/2019, de fecha 09 de agosto de 2019. **2.** Copia simple del oficio DIPVMBL/0017/2019 sin fecha, suscrito por Víctor Manuel Báez López. **3.** Copia simple del Convenio Modificatorio al Convenio de Trasferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, celebrado entre la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Xicohtzinco de

fecha 13 de agosto de 2019. **4.** Copia simple del oficio 368/DOP/2020 de fecha 20 de octubre de 2020. **5.** Copia simple del oficio sin número de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por Dip. José Luis Garrido Cruz. **6.** Copia simple del Oficio No. SMSLA/20/2021, de fecha 17 de marzo de 2021. Por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, obran los siguientes medios de prueba: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0422/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/007/2022 enviado por esta Comisión Especial; que contiene cuatro recopiladores con los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 09 de noviembre de 2016, Tomo XCV, Segunda Época, No. 45, Cuarta Sección. **2.** Copia certificada del oficio OFS/1223/2018 de fecha 30 de mayo de 2018. **3.** Copia certificada del extracto de los informes de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2017 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco, y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **4.** Copia certificada de copia certificada de los dictámenes con proyecto de Acuerdo por el que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2017 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San

Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **5.** Copia certificada de extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de los municipios de Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**. 6.** Copia certificada del extracto de las resoluciones el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades indemnizatorias, así como de documentales que acrediten el estado procesal actual de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **7.** Copia certificada de los acuerdos de ratificación de los procedimientos de investigación, y en su caso el acuerdo de remisión al Tribunal de Justicia Administrativa de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **Presidente** dice, se pide a la Diputada **María Guillermina Loaiza Cortero** en apoyo a la Comisión Especial de Juicio Político; enseguida la Diputada **María Guillermina Loaiza Cortero** dice, buenos días a todos, con el permiso de la Mesa Directiva; **8.** Copia certificada de los oficios de los

oficios con los que se dio vista a los titulares de los Órganos Internos de Control de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **9.** Copia certificada del oficio OFS/1368/2019 de fecha 30 de mayo de 2019. **10**. Copia certificada de lo extracto de los informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **11.** Copia certificada de copia certificada de los dictámenes con proyecto de Acuerdo por el que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2018 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **12.** Copia certificada de extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos.

13. Copia certificada de los Acuerdos de radicación de los procedimientos de investigación y, en su caso, el acuerdo de remisión al Tribunal de Justicia Administrativa de los municipios de San Lorenzo Axocomanitla, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **14.** Copia certificada de los oficios notificados al Titular del Órgano Interno de Control de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **15.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1303/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020. **16.** Copia certificada de extracto de los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **17.** Copia certificada de la copia certificada del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2019 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **18.** Copia certificada de extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia

del Estado, de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **19.** Copia certificada de los oficios notificados al Titular del Órgano Interno de Control de los Municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **20.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1594/2021 de fecha 30 de junio de 2021. **21.** Copia certificada del extracto de los informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **22.** Copia certificada de copia certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por los que se declara analizada y fiscalizada la cuenta pública 2020 de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **23.** Copia certificada del extracto de las denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**. 24.** Copia certificada de los oficios notificados al Titular del Órgano Interno de Control de los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quiletla, Tocatlán, Tzompantepec, Zacatelco y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **B. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0423/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/008/2022 enviado por esta Comisión Especial; con tres recopiladores que contienen los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, Tomo XCV, SEGUNDA EPOCA, No. 45 Cuarta Sección. **2.** Copia certificada del oficio OFS/1223/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 donde remite oficio del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil diecisiete del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **3.** Copia certificada del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **4.** Copia certificada de Copia Certificada de Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Cuenta Pública 2017 del Municipio San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, **5**. Copia certificada del extracto de Resolución del Procedimiento de Responsabilidad Indemnizatoria en sentido condenatorio de fecha seis de marzo de mil

veinte. **6.** Copia certificada del Acuerdo de Radicación para la Investigación de irregularidades de cuenta pública 2017 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla por la Unidad de Investigación del Órgano de Fiscalización Superior de fecha 31 de mayo de 2021. **7.** Copia certificada del oficio número OFS/2422/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, notificado el 09 de diciembre de 2019 al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **8.** Copia certificada del oficio OFS/1368/2019 de fecha 30 de mayo de 2019 notificado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización mediante el cual se presenta el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **9.** Copia certificada del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **10.** Copia certificada de copia certificada del Acuerdo de Dictamen de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado y remitido por la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de fecha 29 de agosto de 2019. **11.**Copia certificada de extracto de Denuncia presentada el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **12.** Copia certificada del Acuerdo de Radiación para Investigación de irregularidades de cuenta pública 2018 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, por la Unidad de Investigación del Órgano de Fiscalización Superior de fecha 05 de

enero de 2022. **13.** Copia certificada del oficio número OFS/0266/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 notificado el 02 de marzo de 2020, notificado al titular del Órgano de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **14.** Copia certificada del oficio OFS/1303/2020 notificado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización mediante el que se presenta el informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **15.** Copia certificada del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **16.** Copia certificada de copia certificada del Acuerdo de Dictamen de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado. **17.** Copia certificada del oficio número OFS/1716/2021 de fecha 09 de julio de 2021 notificado el 21 de julio de 2021 notificado al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **18.** Copia certificada del oficio OFS/1594/2021 de fecha 30 de junio de 2021, notificado a la Comisión de Finanzas y Fiscalización mediante el cual se presenta el informe individual del Resultado de Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **19.** Copia certificada del Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **20.** Copia certificada de copia certificada del Acuerdo de Dictamen de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo

Axocomanitla, Tlaxcala, aprobado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado. **21.** Copia certificada de extracto de denuncia presentada el tres de diciembre de dos mil veintiuno, ante la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **Presidente** dice, se pide a la Diputada **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** continúe con la lectura en apoyo a la Comisión Especial de Juicio Político; enseguida la Diputada **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, buenos días a todos, con el permiso de la Mesa Directiva; **22.** Copia certificada del oficio número OFS/0255/2022 de fecha 31 de enero de 2022, notificado el 03 de febrero de 2022, al titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **23.** Copia certificada del oficio número OFS/0307/2022 de fecha 04 de febrero de 2022 notificado al mismo titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala. **24.** Copia certificada del oficio OFS/2814/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021 y notificado el 10 de noviembre de 2021, al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, que contiene la Orden de Auditoria para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y del oficio número MSLA/DPM/2021/154 de fecha 22 de noviembre de 2021 en el que da respuesta al requerimiento**. C. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0424/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/009/2022 enviado por esta Comisión Especial; con

cinco recopiladores que contienen los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 09 de noviembre de 2016, Tomo XCV, Segunda Época, No. 45, Cuarta Sección. **2.** Copia certificada del Oficio No. OFS/2010/2019, de fecha 09 de octubre de 2019. **3.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0760/2020 de fecha 20 de marzo de 2020. **4** Copia certificada del Oficio No. PMOTLAX/DOP/009//2020, de fecha 15 de octubre de 2020. **5.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1442/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020. **6.** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Panotla. **7.** Copia certificada del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con número SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS- PANOTLA/088/V-2019. **8.** Copia de contrato de obra pública número MP-19024003/FFOAM, de fecha 27 de diciembre de 2019. **9.** Copia certificada del oficio OFS/2054/2019 de fecha 21 de octubre de 2019. **10.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0640/2020 de fecha 19 de marzo de 2020. **11.** Copia certificada del Oficio No. 345/DOP/2020 de fecha 19 de septiembre de 2020. **12.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1346/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. **13.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **14.** Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con número SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS- SAN LORENZO AXOCOMANITLA/095/V-

2019. **15.** Copias de contratos de obras públicas celebrados entre el municipio de San Lorenzo Axocomanitla y contratistas. **16.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1584/2020/ de fecha 23 de diciembre de 2020. **17.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0972/2021 de fecha 27 de abril de 2021. **18.** Copia certificada del Oficio No. 180/DOP/2021 de fecha 21 de mayo de 2021. **19.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1524/2021 de fecha 21 de junio de 2021. **20.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. **21.** Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Programa de Resarcimiento a las finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala con número SPF/RE-P.RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-SAN LORENZO AXOCOMANITLA/150/XII-2020. **22.** Copia certificada del convenio modificatorio al Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, con número SPF/RE-MODIFICATORIO P.RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-SAN LORENZO AXOCOMANITLA/150/XII-2020. **23.** Copias de contratos de obra pública celebrados entre el municipio de San Lorenzo Axocomanitla y contratistas. **24**. Copia certificada del Oficio No. OFS/2814/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021. **25.** Copia certificada del convenio de transferencia del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado con número SPF/RE-FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MPIOS. DEL EDO.SAN LORENZO AXOCOMANITLA/030/I-2021. **26.** Copia certificada del Oficio No.

OFS/1801/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019. **27.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0615/2020 de fecha 18 de marzo de 2020. **28.** Copia certificada del Oficio No. PDCIA/108/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020. **29.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1365/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. **30.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Xicohtzinco. **31**. Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con numero SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS-MUNICIPIO DE XICOHTZNCO/119/V-2019. **32.** Copia certificada del convenio modificatorio al Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Resarcimiento de Obras y Acciones con número SPF/RE-F.F.OBRAS Y ACCIONES A MPIOS- MUNICIPIO DE XICOHTZINCO/177/VII-2019. **33.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0065/2021 de fecha 02 de febrero de 2021. **34.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0785/2021 de fecha 27 de abril de 2021. **35.** Copia certificada del Oficio No. PDCIA-81/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. **36.** Copia certificada del Oficio No. OFS/1434/2021 de fecha 18 de junio de 2021. **37.** Copia certificada del informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Xicohtzinco. **38.** Copia certificada del convenio de transferencia de recursos estatales del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales con número SPF/RE-P.RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES-MUNICIPIO DE XICOHTZNCO/055/III-2020. **39.** Copias de contrato de obra pública

celebrados entre el municipio de Xicohtzinco y contratistas. **40.** Copia certificada del Oficio No. OFS/0007/2021 de fecha 04 de enero de 2022. **41.** Copia certificada de Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado con número SPF/RE-FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MPIOS DEL EDO.XICOHTZINCO/052/I-2021 **D. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número OFS/0425/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE/010/2022 enviado por esta Comisión Especial; sin anexos. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial han sido debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP005/2022. Remítase a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía el Expediente con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente Informe en los Estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS. Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente; Diputado Bladimir Zainos Flores, Vocal y Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, Vocal. Presidente** dice, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de

Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP005/2022, túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP005/2022, promovido por el ciudadano José Domingo Meneses Rodríguez en contra de la ciudadana María Isabel Delfina Maldonado Textle, quien ocupa el cargo de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pide a los ciudadanos diputados Lenin Calva Pérez, Bladimir Zainos Flores y Miguel Ángel Caballero Yonca, que al concluir esta sesión, atiendan a los vecinos del Municipio de Xicohtzinco en el salón blanco, para dialogar con ellos en un tiempo de treinta minutos. - - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz,** integrante de la Comisión Especial de Diputados **encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-004/2022, promovido por los ciudadanos Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores,**

Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez, Hugo Ramírez Pérez, en contra del ciudadano Alán Alvarado Islas, quien ocupa el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, proceda a dar lectura del informe que presenta dicha Comisión Especial; enseguida la **Diputada Maribel León Cruz** dice, gracias Presidente, con el permios de la Mesa Directiva, **Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, aprobado por los diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe, dentro del expediente parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente Informe; lo que se hace de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Que en términos de lo que dispone los artículos 107 y 109 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, procede el juicio político contra los servidores públicos, representantes de elección popular, los funcionarios del Poder Legislativo, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII, 45 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias de juicio político en contra de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que dispone el artículo 21, 22, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 4. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante ACUERDO LEGISLATIVO de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, creó la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, presentado por Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, en contra del C. Alan Alvarado Islas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. 5. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, se recibió en la oficina del Diputado Lenin Calva Pérez, el expediente de mérito, para el trámite correspondiente señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 6.** Con base en lo anterior, esta comisión especial tiene COMPETENCIA para emitir el presente informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. **7.**

En esa tesitura es importante mencionar lo que establecen los artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; que textualmente establecen: “ARTÍCULO 25. “Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.” “ARTÍCULO 25 Bis. “La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.” Como se establece en los artículos citados, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente: **INFORME. 1.-** Con fecha cinco de enero de dos mil veintidós, los CC. **Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** presentaron escrito de denuncia de Juicio Político ante la Secretaría Parlamentaria en contra del **C. Alan Alvarado Islas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. 2.-** Con fecha seis de enero de la presente

anualidad, los CC. **Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** en su calidad de denunciantes, se identificaron y ratificaron el escrito denuncia de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, ante el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario de esta Soberanía, en cumplimiento al artículo 24 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. **3.-** Con veinte de enero de dos mil veintidós, mediante acuerdo legislativo se creó la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, presentado por Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, en contra del C. Alan Alvarado Islas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Tlaxcala**. 4.-** A las trece horas, de los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós, tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la **Comisión Especial que hoy suscribe, en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, presentado por Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez y Hugo Ramírez Pérez, Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, en contra del C. Alan Alvarado Islas** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, y se dictó acuerdo por el cual esta Comisión determinó coadyuvar con los denunciantes en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado. **5.-** Mediante oficio **Oficio:** CE/LXIV-SSPJP004/2022/003/2022 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós y notificado el nueve de febrero del año que transcurre, en el domicilio señalado por los denunciantes, mediante el cual se hace su conocimiento que se ha llevado a cabo la instalación formal de dicha comisión, concediendo un término de **tres días** hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que remitan la información adicional que consideren pertinente**. 6.-** Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, tuvo lugar la segunda reunión de trabajo de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por

unanimidad de sus integrantes, la integración de las probanzas, el cierre del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022 y rendir el Informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo Informe a la Secretaría Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en el Pleno, posteriormente, se remita el informe y Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, a la Comisión Instructora para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada. **7.-** Está Comisión Especial, en coadyuvancia con los denunciantes, para los efectos que prevén los artículos 3 fracción IV, 25 y 25 BIS de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que en los autos del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, obran recabados los siguientes medios de prueba: **(ANEXO 1).** Con fecha 11 de octubre del 2021, se entregó solicitud de Informe con número de Oficio **TEP/REG/005/2021** en el cual el C. Edilberto Morales Flores, Regidor y presidente de Comisión Gobernación Seguridad Pública, vialidad y Transporte, solicitan al C. Erick Juárez Ramírez, los datos respecto al número de elementos de policías que están a su cargo; así como nombre completo de los mismos y rango; reglamento con los que cuenta en materia de seguridad y tránsito municipal; control de

infracciones; y estado en el que se encuentra la cárcel municipal. **(ANEXO 2).** Con fecha 12 de octubre del 2021, se entregó solicitud de documentos con número de Oficio **TEP/REG/007/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor; C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Félix Hernández Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, documentación respecto a la copia de nómina con nombres, que se paga a los trabajadores del Ayuntamiento; informe del monto que se le entrega al Municipio por concepto de participaciones y aportaciones federales y estatales. **(ANEXO 3).** Con fecha 13 de octubre del 2021, se entregó con solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/010/2021,** en el cual la C. Maida Miriam Juárez Varilla, regidora presienta de la Comisión de Educación, solicita información al C. Martha Castañeda Rosales, Coordinadora de Educación del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, datos respecto a el listado de las instituciones educativas tanto públicas como privadas que se encuentran en dicho municipio, así como el informe de los programas de educación que se aplican en el municipio, a su vez el informe de protocolos de salud que se implementan en las instituciones educativas de dicho municipio. **(ANEXO 4**). Con fecha 13 de octubre del 2021, se entregó solicitud de informe con número de Oficio **TEP/REG/011/2021,** en el cual el C. José Carlos Flores, regidor y presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, solicita a la C. Brisa Ethel Bautista

Heredia, los datos respecto al informe de estado en que recibió en el proceso de entrega recepción, la dirección a su cargo; informe de las obras públicas que se ejecutan en el municipio durante el ejercicio fiscal 2021; informe de obras públicas pendientes de ejecutar para el ejercicio 2021; informe de proyección y propuestas de obras públicas para el ejercicio 2022. **(ANEXO 5**). Con fecha 22 de octubre del 2021, se entregó solicitud de informe con número de Oficio **TEP/REG/012/2021,** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Félix Hernández Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, que se entregue de manera completa y objetiva la información solicitada en el oficio TEP/REG/007/2021, toda vez que lo que tuvo a bien informar mediante oficio TEP/TM/019/2021, se encuentra incompleto, es decir; no precisa lo solicitado, copia de la nómina con nombres, que se paga a los trabajadores de dicho Ayuntamiento, razón por la cual se solicita de nueva cuenta el informe a los integrantes del Ayuntamiento la información requerida. **(ANEXO 6)**. Con fecha 22 de octubre del 2021, se entregó la Convocatoria a mesa de Trabajo con número de Oficio **TEP/REG/013/2021** en el cual el C. Edilberto Morales flores y C. José Carlos Cano Flores, regidores de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, convocan al C. Erick Juárez Ramírez, Director de Seguridad Pública y Prof. Ignacio Valencia Delgado, Secretario del Ayuntamiento, a una mesa de trabajo el día 05 de noviembre de la

presente anualidad a las 10:00 horas, en donde se tratarían temas respecto a la capacitación para los elementos de la policía municipal; condiciones físicas del edificio que ocupa la dirección de seguridad pública; condiciones especiales de la cárcel municipal; expedientes de los elementos de la policía municipal y; situaciones generales propias de la dirección que está a su cargo. **(ANEXO 7**). Con fecha 22 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de documentación para sesiones de cabildo con número de Oficio **TEP/REG/014/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas, Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, y al Prof. Ignacio Valencia Delgado; la documentación y propuestas que han de votarse en cada sesión de cabildo con el objetivo de analizar cada documento y propuesta con la debida diligencia. **(ANEXO 8).** Con fecha 25 de octubre del 2021, se entregó la solicitud con número de Oficio **TEP/REG/015/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan a la C. Yuritzi Ramírez Ramos; los datos del listado de los bienes que son propiedad del Ayuntamiento tanto muebles como inmuebles, puntualizando los que tengan un título de propiedad y/o escritura pública, así como los que se encuentran en forma

irregular. (**ANEXO 9).** Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/017/2021** en el cual el C. Gregorio Cano Ramírez, regidor de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; solicitan al C. Pedro Pérez Pérez, Coordinador de Fomento Agropecuario; los datos del informe de los programas de desarrollo agropecuario que se implementan en el municipio; y el padrón de beneficiarios de programa de desarrollo agropecuario que se han entregado en el año 2021. **(ANEXO 10).** Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/018/2021** en el cual el C. Gregorio Cano Ramírez, regidor de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico; solicitan al C. Erismel Sánchez Quiroz, Coordinador de Desarrollo Económico; los datos del informe de los programas de desarrollo económico que se implementan en el municipio; padrón de beneficiarios de programa de desarrollo económico que se han entregado en el año 2021; y el padrón de empresas y negocios del municipio de Tepetitla de Lardizábal. **(ANEXO 11).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de Dictamen con número de Oficio **TEP/REG/019/2021** en el cual el C. José Carlos Cano Flores, regidor y presidente de comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; solicitan al C. Brisa Ethiel Bautista Heredia, Director de Obras Públicas del Municipio de Tepetitla; realizar un dictamen técnico estructural del edificio que ocupa la capilla de la comunidad de San Mateo Ayecac, con el propósito de conocer las condiciones físicas en las que se encuentra dicha capilla y realizar una proyección para su conclusión realizando

las gestiones correspondientes. **(ANEXO 12).** Con fecha 27 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de Informe con número de Oficio **TEP/REG/020/2021** en el cual el C. José Carlos Cano Flores, regidor y presidente de comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología la C. Andrea González Álvarez, regidora y presidenta de Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social; solicitan al C. Brisa Ethiel Bautista Heredia, Director de Obras Públicas del Municipio de Tepetitla; realizar un dictamen técnico estructural del edificio que ocupa el Centro de Salud con el propósito de conocer las condiciones físicas en las que se encuentran y proceder con gestiones administrativas para su mejoramiento. **(ANEXO 13).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de documentos con número de Oficio **TEP/REG/021/2021** en el cual el C. Andrea González Álvarez regidor y presidenta de Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social; solicita al C. Yohana González Peña, Coordinación de Salud del Municipio de Tepetitla de Lardizábal; entregar los datos obtenidos del informe respecto de los protocolos en materia de salud que se implementan al interior del Palacio Municipal, con objeto de combatir los contagios del SARS COV 2; informe respecto de los protocolos en materia de salud, que se implementan en los espacios públicos y negocios de este Municipio, con objeto de combatir del SARS COV 2; informe de los programas de salud aplicables al municipio. **(ANEXO 14).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/022/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer

regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Leticia Belinda Contreras Cruz, Director de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, los datos respecto al informe del personal que actualmente labora en el área del que es responsable el solicitado, exponiendo el nombre completo de los trabajadores, cargo que desempeña, horario de entrada y salida. **(ANEXO 15).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/023/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Antulio Dalvimar Flores Silva, Director del DIF del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, los datos respecto al informe del personal que actualmente labora en el área del que es responsable el solicitado, exponiendo el nombre completo de los trabajadores, cargo que desempeña, horario de entrada y salida. **(ANEXO 16).** Con fecha 28 de octubre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/024/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Obed Cano Ortega, Director de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de

Tepetitla de Lardizábal, los datos respecto al informe del personal que actualmente labora en el área del que es responsable el solicitado, exponiendo el nombre completo de los trabajadores, cargo que desempeña, horario de entrada y salida**. (ANEXO 17).** Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/025/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas, presidente municipal de Tepetitla de Lardizábal; la comprobación documental de cubrir los requisitos señalados en la Ley Municipal de Tlaxcala (artículos 73 y 74) que refieren a que el servidor público deberá tener la cédula profesional y el título correspondiente al cargo que desempeñan con base a la ley en comento. **(ANEXO 18**). Con fecha 08 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/026/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas, presidente municipal de Tepetitla de Lardizábal; una intervención para exhortar a los servidores públicos que se encuentran bajo el mando del solicitado, a colaborar con los integrantes del Ayuntamiento en razón de que es menester. **(ANEXO 19).** Con fecha 08 de noviembre

del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/028/202**1 en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al C. Feliz Hernández Pérez encargado de Tesorería del Municipio de Tepetitla de Lardizábal; los datos respecto al informe del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como los montos referidos de las referidas aportaciones. **(ANEXO 20).** Con fecha 10 de noviembre del 2021, se entregó el exhorto con número de Oficio **TEP/REG/029/202**1 en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; exhortan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que dé cumplimiento con la realización de las sesiones de cabildo ordinarias tal como se establece en el artículo 35 de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala, así como respetar la calendarización de las sesiones ordinarias aprobado para el presente año. **(ANEXO 21).** Con fecha 07 de diciembre del 2021, se entregó la solicitud de información con número de Oficio **TEP/REG/031/2021** en el cual el C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor y presidente de comisión gobernación seguridad pública vialidad y transporte; solicita al C. Erick Juárez Ramírez Director de Seguridad Pública de Tepetitla

de Lardizábal; los datos respecto al estado físico mecánico en que se encuentran las patrullas asignadas a la dirección que está bajo su cargo, cuántas son propiedad del municipio y con la documentación en orden, como lo es placas y tarjetas de circulación. **(Anexo 22)** Con fecha 26 de noviembre del 2021, se entregó la solicitud del informe con número de Oficio **TEP/REG/032/2021** en el cual el C. José Carlos Cano Flores, regidor y presidente de comisión de desarrollo urbano obras públicas y ecología; solicita al Ing. Denisse Basurto Ramos, encargada del empadronamiento municipal; el informe respecto a los predios, ubicados en la zona denominada “CERRO DE TEPETITLA” esto con el propósito de saber sobre la existencia de dueños del mismo y en su caso proceder con programas de mantenimiento y protección de reservas naturales. **(ANEXO 24).** Con fecha 01 de diciembre del 2021, se entregó propuesta del orden del día para sesión ordinaria con número de Oficio **TEP/REG/034/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que integre en el orden del día el punto en el que se propone que se cambie el recinto oficial, señalando la presidencia de comunidad de Villa Alta como Recinto Oficial del Ayuntamiento durante 30 días. **(ANEXO 25)**. Con fecha 08 de diciembre del 2021, se entregó propuesta del orden del día para la segunda sesión ordinaria con número de Oficio **TEP/REG/035/2021** en el cual el C. Eduardo

Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que integre en el orden del día, reforma al artículo 21 del reglamento interior del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. **(ANEXO 26).** Con fecha 10 de diciembre del 2021, se entregó solicitud de informe con número de Oficio **TEP/REG/036/20**21 en el cual el C. Edilberto Morales Flores, regidor y presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte; solicita al C. Erick Juárez Ramírez director de seguridad pública de Tepetitla de Lardizábal; informar respecto a los datos referentes al número de elementos de policías que cuentan con examen de control y confianza acreditado y vigente, así como el número de policías que están a su cargo, que cuenten con licencia de portación de arma de fuego. **(ANEXO 27).** Con fecha 10 de diciembre del 2021, se entregó solicitud de denuncia con número de Oficio **TEP/REG/038/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; solicitan a la C. Yuritzi Ramírez Ramos, Síndico municipal de Tepetitla de Lardizábal; presente ante las instancias debidas, las denuncias que en derecho correspondan, por posibles casos de nepotismo al interior de la administración municipal. **(ANEXO 28).** Con

fecha 15 de diciembre del 2021, se entregó solicitud con número de Oficio **TEP/REG/040/2021** en el cual el C. Maida Miriam Juárez Varilla, regidora presidenta de la comisión de Educación; solicita al C. Alan Alvarado Islas presidente municipal de Tepetitla de Lardizábal y Ate´n Eduardo Castañeda Cerón, regidor presidente de la comisión de hacienda de Tepetitla de Lardizábal; se incluya en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. **(ANEXO 29).** Con fecha 28 de diciembre del 2021, se entregó solicitud con número de Oficio **TEP/REG/043/2021** en el cual el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; C. Octavio Peña Pérez, presidente de comunidad de Villa Alta; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac; solicitan al Dr. Alan Alvarado Islas presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal; que remita la documentación que soporte y justifique cada una de las acciones mencionadas, así mismo el desglose financiero de los gastos ejecutados durante el primer trimestre de administración. **(ACTA DE CABILDO).** Con fecha 12 de noviembre del 2021, estando presentes el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; C. Octavio Peña Pérez, presidente de comunidad de Villa Alta; Hugo Ramírez Pérez, presidente de

comunidad de San Mateo Ayecac; se celebró la primera sesión de cabildo, en la que el C. Alan Alvarado Islas, presidente municipal; C. Yuritzi Ramírez Ramos, síndico municipal, C. Ignacio Valencia Salgado, Secretario del Ayuntamiento, no comparecieron a la celebración de la sesión ordinaria, bajo el argumento de no tener asuntos importantes que tratar; se tomó como acuerdo exhortar a los servidores públicos a cumplir con sus obligaciones correspondientes; se apercibió a los servidores públicos en comento, que de no asistir a sesión de cabildo en lo consiguiente, se solicitará la revocación y/o remoción del cargo; se hizo constar que es la tercera falta a sesión de cabildo del C. Alan Alvarado Islas. **(MINUTA DE TRABAJO)**. Con fecha 23 de diciembre del 2021 estando presentes el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; C. Octavio Peña Pérez, presidente de comunidad de Villa Alta; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, se llevó a cabo la reunión en sala de cabildos con el propósito de analizar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 en donde se manifestó la insistente solicitud de información de la tesorería municipal, catastro y secretaria del ayuntamiento mediante diversos oficios a los que no se ha tenido contestación. Se acordó que la C. Yuritzi Ramírez Ramos, Síndico Municipal; C. Candy García Pérez, Tesorera municipal se comprometen a entregar la información solicitada y desglosada a más tardar el día veintinueve de diciembre

del dos mil veintiuno. **(MINUTA DE TRABAJO).** Con fecha 29 de diciembre del 2021 estando presentes el C. Eduardo Castañeda Cerón, primer regidor; C. Edilberto Morales Flores, segundo regidor; C. José Carlos Cano Flores, tercer regidor, C. Andrea González Álvarez, cuarto regidor; C. Maida Miriam Juárez Varilla, quinto regidor, C. Gregorio Cano Ramírez, sexto regidor; Hugo Ramírez Pérez, presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, se llevó a cabo la reunión en sala de cabildos para recibir información referente a la integración del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, en el que se manifiesta la inasistencia de la C. Yuritzi Ramírez Ramos, Síndico Municipal; C. Candy García Pérez, Tesorera municipal, responsables para entregar la información acordada en mesa de trabajo de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno. **8.** Conforme a lo que dispone el artículo 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y tal y como se da cuenta en el punto cinco del presente informe, se dio aviso a los denunciantes sobre la instalación formal de la Comisión Especial, así como hacer de su conocimiento que podrían enviar información adicional que ellos consideren pertinente, en consecuencia el catorce de febrero pasado, los denunciantes presentaron ante esta Comisión Especial la siguiente información: **1.** Impresión de **ACTA DE CABILDO** del ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, de fecha 20 de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que no se cumple la formalidad de dar a firmar a regidores al no convenir a intereses del C. ALAN ALVARADO ISLAS. **2.** OFICIO: **TEP/SA/332/2022,** de fecha tres de enero del dos mil

veintidós, Signado por el secretario del Ayuntamiento, en la que en sesión de cabildo no comparecieron los C. ALAN ALVARADO ISLAS presidente municipal constitucional; YURITZI RAMIREZ RAMOS síndico municipal; IGNACIO VALENCIA SALGADO secretario del ayuntamiento, esto haciéndose constar mediante acta de Cabildo, levantada por los asistentes. **3. ACTA DE CABILDO** de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace constar la no asistencia de los C. ALAN ALVARADO ISLAS presidente municipal constitucional; YURITZI RAMIREZ RAMOS síndico municipal; IGNACIO VALENCIA SALGADO secretario del ayuntamiento. **4.** OFICIO: **TEP/SA/003/ 2022,** Convocatoria a sesión de cabildo; en la que se consta que secretario del Ayuntamiento, Convoca a sesiones de cabildo para el mismo día en donde no se respetan horarios establecidos. **5.** OFICIO: **TEP/SA/007/2022,** Convocatoria a sesión de cabildo; en el que se refiere que no se realizan las notificaciones para sesión de cabildo con las formalidades y el debido proceso. **6.** En términos de lo que señala el artículo 35 de la ley municipal para el estado de Tlaxcala; el Ciudadano ALAN ALVARADO ISLAS, muestra omisión en las responsabilidades que por ley se le confieren a su cargo bajo el siguiente fundamento: **Artículo 41.** Son facultades y obligaciones del presidente Municipal: Convoca al Ayuntamiento a sesiones de cabildo; **7.** OFICIO: **PSMA/018/2022,** Signado por el presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, Perteneciente al Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, mediante al cual solicita se le informe el motivo por el cual a la fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, NO ha

recibido las participaciones que le corresponden a la comunidad de referencia, Toda vez que, en el presente año, No se le ha dotado de recurso para la atención de las demandas de Ia ciudadanía. **8.** Diversas impresiones fotográficas. **9.-** Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022, no existiendo medio de prueba pendiente por integrar, ni elementos de prueba cuya integración al presente expediente resultaran necesarios. **10.-** Por todo lo anterior, remítase el presente informe y el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022**, a la Comisión Instructora de esta Soberanía, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**. 11.-** Notifíquese personalmente el presente informe en el domicilio señalado en autos por los denunciantes, por conducto del actuario parlamentario de esta Soberanía, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Salón Blanco del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político del Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP004/2022. **Diputado. Lenin Calva Pérez, Presidente; Diputada. Maribel León Cruz, Vocal** y **Diputada.**

Mónica Sánchez Angulo, Vocal. Presidente dice, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP004/2022, túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP-004/2022, promovido por los ciudadanos Eduardo Castañeda Cerón, Edilberto Morales Flores, José Carlos Cano Flores, Andrea González Álvarez, Maida Miriam Juárez Varilla, Gregorio Cano Ramírez, Octavio Peña Pérez, Hugo Ramírez Pérez, en contra del ciudadano Alán Alvarado Islas, quien ocupa el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal. -

Presidente dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** de esta Mesa Directiva, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se presenta al Pleno del Congreso del Estado, la integración de la Comisión Especial de Diputados que conocerá del expediente parlamentario LXIV-SPPJP-006/2022;** Diputada Reyna Flor Báez Lozano, dice, **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA**

POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP006/2022. La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta ante el Pleno de este Congreso, de la Comisión Especial para la sustanciación del expediente parlamentario número LXIV-SPPJP006/2022, mediante el cual los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra promueven solicitud de Juicio Político en contra de los Ciudadanos Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA. -** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.-** El

juicio político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, actúa como órgano instaurador del procedimiento, Consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el

texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el juicio político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el juicio político constituye una intervención jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión

Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al juicio político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del juicio político. **TERCERA.-** Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político. **CUARTA.-** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo Dispuesto por el artículos 9, 10 inciso B, fracción V 83 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Congreso del Estado, 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite el siguiente: **ACUERDO.** PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción l, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás

relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la propuesta de la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP006/2022, promovido por los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra en contra de los Ciudadanos Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Diputada Reyna Flor Baéz Lozano; Vocal: Diputada Mónica Sánchez Angulo y Vocal: Diputada Diana Torrejón Rodríguez. **SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** La Comisión Especial quedara instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO. -** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación, publique en los estrados de la propia Secretaria

a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **Presidente** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. -

Presidente dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** dice, con su permiso de la Mesa Directiva, **CORRESPONDENCIA 22 DE FEBRERO DE 2022.** Oficio SGT/140/2022, que dirigen la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, por el que solicitan a esta Soberanía la autorización para la desincorporación de un bien inmueble. Oficio

MPX/PM/0059/16-02-2022, que dirige el Dr. Juan Octavio Rojas Cruz, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, por el que solicita a esta Soberanía adhesiones a la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. Oficio PMP/TLAX/DESPACHO/089/2022, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, por el que remite a esta Soberanía la corrección a la modificación respecto al Capítulo XVI Alumbrado Público de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Cuarto y Sexto, así como los Presidentes de Comunidad de la Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, pertenecientes al Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que informan a esta Soberanía de los conflictos suscitados el día 16 de febrero del presente año en las instalaciones de la Presidencia Municipal. Oficio MSLA/SM/2022/001, que dirige Consuelo Cervantes Nava, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, por el que solicita a esta Soberanía la autorización para dar de baja unidades vehiculares del parque vehicular del Municipio. Oficio S.M. 53/02/2022, que dirige la Profa. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico del Municipio de Apizaco, por el que solicita a esta Soberanía se decrete el impedimento legal para conocer de la delimitación territorial entre el Municipio de Apizaco y el Municipio de Yauhquemehcan, a la Diputada Mónica Sánchez Angulo, así como del Secretario Técnico, en razón de que existe un aparente interés directo y personal. Oficio MYT-4TO.REGIDOR-012-17-02-2022, que dirigen los Regidores Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Municipio de Yauhquemehcan, por el que exponen las acciones a realizar para

solucionar la problemática que presenta la Administración Municipal. Oficio TMA-00048/2022, que dirige el M.A. José Nayart Sánchez Benítez, Tesorero del Municipio de Apizaco, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco 2022. Copia del oficio DIR.GRAL./0188/2022, que dirige el Lic. Carlos Hernández Castillo, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, por el que alega la nulidad de la Cedula de resultados emitido a la Cuenta Pública de la CAPAMA, del periodo de enero-agosto del 2021, por extemporáneo. Oficio sin número que dirigen Eymard Grande Rodríguez y Pedro Efrén Laguna Lemus, por el que solicitan a esta Soberanía se instruya a la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, cumpla con su función de fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Panotla, del periodo de enero-agosto del 2021. Oficio D.G.P.L 65-II-2-477, que dirige el Dip. Santiago Creel Miranda, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus obligaciones de transparencia, implementen estrategias legislativas para publicar y mantener actualizada la información en su portal de internet y vinculada a la Plataforma Nacional de Transparencia. Oficio SSP/851/22/LX, que dirige la Dip. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que informa que se designó al Dr. Javier Rascado

Pérez, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. Circular CELSH-LXV/06/2022, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que informa de la Apertura y Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Enseguida con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez; **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirigen la Gobernadora de Tlaxcala y el Secretario de Gobierno, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Panotla, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen regidores y presidentes de comunidad de Mazatecochco de José María Morelos, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen**

correspondiente. Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Apizaco, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento y determinación.** Del oficio que dirigen los regidores Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo del Municipio de Yauhquemehcan, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Tesorero del Municipio de Apizaco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De la copia del oficio que dirige el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio sin número que dirigen Eymard Grande Rodríguez y Pedro Efrén Laguna Lemus, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **túrnese a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** De la circular dada a conocer por el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** -

Presidenta dice, pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. se concede el uso de la palabra a al Ciudadano **Diputado** Miguel Ángel Caballero Yonca. En uso de la palabra la **Miguel Ángel Caballero Yonca** dice, con el permiso de la Mesa Directiva; saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros legisladores de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Así como a los medios de comunicación, ciudadanos que se encuentran presentes y a quiénes nos observan a través de los diferentes de las diferentes plataformas digitales. Hago uso de esta tribuna para manifestar lo siguiente; según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en todos los países del mundo, se hablan distintas lenguas e idiomas y en nuestro país no es la excepción ya que además del español se hablan 68 lenguas originarias entre ellas el Totonaco, Mixe, Otomí, Náhuatl, Huasteco, Huichol, Chatino etc., a además de que México como la mayoría de los países es una nación multilingüe de hecho es uno de los 10 países con mayor diversidad lingüística del mundo y el segundo el número de lenguas vivas en el Continente Americano por lo que por lo que nuestra diversidad lingüística constituye una riqueza invaluable de todos los mexicanos que debemos conocer valorar y respetar. Además de estos, según datos de la encuesta interestatal elaborada por el INEGI que en el año 2015 en nuestro país más de 25 millones de habitantes se auto reconocen como indígenas, sin embargo, sólo el 6.5 por ciento de la población total de nuestro país habla lengua indígena. Ante ello preocupado por

la pérdida de muchas lenguas a nivel mundial y ante el riesgo que corren las lenguas minorizadas, el 16 de noviembre de 1999 en la conferencia general de la UNESCO fue aprobada la iniciativa para celebrar el día 21 de febrero como el Día Internacional de la Lengua Materna. Conmemorar el Día Internacional de la Lengua Materna es un reconocimiento Universal que difícil que visibiliza y sensibiliza los gobiernos del mundo sobre un asunto importante y pendiente en las sociedades para que éstos actúen tomen las medidas necesarias para su conservación y para que los ciudadanos exijan su atención, cabe mencionar que al hablar de la lengua materna se habla de todas las lenguas del mundo ya que con este término se identifica la lengua que adquirimos en casa a través de nuestros padres abuelos hermanos o de quien se encargaron de nuestra crianza. En este sentido la importancia de esta fecha radica en promover la reflexión y movilización a favor de la diversidad lingüística del mundo en fomentar el multilingüismo y la diversidad cultural en la corporación y recursos en apoyo a la aplicación de las políticas y estrategias en pro de la diversidad lingüística y en el plurilingüismo en todas las regiones del mundo y la república mexicana. Hoy en día sino un amplio compromiso de los tres órdenes de gobierno Federal y Estatal además de los municipios no se puede construir un futuro más justo y sostenible para las comunidades donde aún se preserva la lengua materna de las que por cierto su servidor pertenece a una de ellas lo que sin duda además de sentirme orgulloso me obliga a redoblar esfuerzos para que de esta Legislatura se pueda garantizar la preservación de las lenguas originarias en nuestro Estado a través de

reformas como las que hoy presenté a este Pleno ante este contexto los cambios en los artículos de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala que presentado pretende fortalecer el sistema de educación indígena vigente en nuestra entidad por lo que puedo decir que se trata de un gran paso para trabajar en conjunto con los diferentes entes públicos involucrados la sociedad y principalmente con las personas donde hay asentamiento pluricultural de alguna lengua materna debido a que estos son importantes indispensables para que la educación indígena nuestro estado se puede establecer y adaptar en el sistema educativo funcional donde prevalezca el respeto a la dignidad e identidad de las personas la práctica y uso de su lengua materna y para que en los Planes y Programas Nacionales Estatales y Municipales en materia de Educación y Cultura Indígena se incluyan políticas y acciones tendentes a su protección promoción y desarrollo de las multi referidas lenguas indígenas es cuanto Presidente. **Presidenta** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más que haga uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **trece** minutos del día **veintidós** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50

fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias y Prosecretaria en funciones de Secretaria de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Leticia Martínez Cerón
Dip. Secretaria

C. Lupita Cuamatzi Aguayo
Dip. Prosecretaria